



## ACTA REUNIÓN

Código: Versión: 01 Fecha: Julio de 2012 Página 1 de 2

**Sede: ROSALPI** **Fecha 17/03/2021** **Hora De Inicio: 10:30 AM**

**Asistentes:** INTEGRANTES COMITÉ DE ETICA ESE BELLOSALUD  
**Hora de Finalización:**

<b>Nombres Completos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
ROGEIFE HURTADO		
PAULA ANDREA GONZALEZ		
JAIME ANDRES PEREZ		
LOURDES DELGADO		
FELIX SUECUN		
JHON W RUIZ		
<b>Invitados: JUAN ESEBAN OSORIO</b>		

**Temas a tratar: socialización resolución 060 por la cual se reglamenta el funcionamiento del comité de ética hospitalaria de la ese BELLOSALUD, verificación de la conformación del mismo e invitar a participar del comité a representantes líderes de la comunidad.**

### **Desarrollo:**

Reunidos los presentes, se socializa la resolución por la cual se reglamenta el funcionamiento del comité de ética, el cual se encuentra activo y funcionando, con la representante de la asociación de usuarios, queda pendiente reunión con ella, ya que por parte de la asociación de usuarios son dos, por lo tanto se tendrá en cuenta la vigencia de los mismos en el comité, si continúan o hay la necesidad dentro de su grupo, la elección de nuevos representantes ante el comité, con el señor JUAN ESTEBA OSORIO, el cual se invitó, ya que pertenece a la JAL, para darle a conocer que es, y cómo funciona el comité de ética, dado el interés de ellos, en las distintas actividades de la ESE, y representantes de la comunidad, lo cual brinda beneficios mutuos, ya que son replicadores de información relevante con la comunidad, con él se acordó reunión de su grupo y con el líder del Siau, para socializar dicha resolución, y en lo posible salga de allí el representante para el comité de ética.



## ACTA REUNIÓN

Código: Versión: 01 Fecha: Julio de 2012 Página 2 de 2

Se socializa cuáles son las funciones del comité de ética, la conformación según resolución, hablar con el departamento de jurídica, si es realmente como lo plantean los actuales miembros.

Queda para próxima reunión el nombramiento del secretario del comité y diseño del cronograma.

Se escucha a los participantes de la reunión, sobre inquietudes de las funciones del comité.

**Porcentaje de cumplimiento de acciones concertadas en reunión anterior:** %

### Acciones concertadas

Acciones concertadas	Responsable(s)	Cuándo
Reunión con la JAL	JUAN ESTEBAN OSORIO	POR CONCERTAR
Reunió asociación de usuarios	Jhon William Ruiz	19/03/2021

**Fecha próxima reunión:**



# ACTA REUNIÓN

Código:

Versión: 01

Fecha: Julio de 2012

Página 1 de 2

Sede: ROSALPI

Fecha 17/03/2021

Hora De Inicio: 10:30 a.m.

Asistentes: INTEGRANTES COMITÉ DE ETICA ESE BELLOSALUD

Hora de Finalización:

Nombres Completos	Cargo	Firma
Supr Esteban Osorio Lopez	JAL COMUNA 6	Supr Esteban
Roberte Hurtado H	ASubello Salud.	Roberte
Paula Andrea Gonzalez	Supyente Salud	Paula
Jaime Andrés Pérez M.	Coordinador Medico	Jaime
Jorge Delgado Monsalve	ENFERMERA	Jorge
Felix A. Suarez D.	Medico.	Felix
Juan W. Ruiz	Lider Com	Juan

Invitados:

Temas a tratar:

Desarrollo:

## RESOLUCIÓN N° 060

(Febrero 16 de 2021)

### **POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA DE LA E.S.E BELLOSALUD.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS DECRETOS 1876 DE 1994 Y 139 DE 1996, DECRETO MUNICIPAL No 20200406112454123223241 DE 06 DE ABRIL DE 2020, Y

### **CONSIDERANDO**

Que la Gerencia de la Institución mediante Resolución N° 187 del 12 de julio del 2016 creó el comité de Ética Hospitalaria.

Que desde entonces el citado comité ha venido cumpliendo cabalmente las funciones previstas en la citada disposición, no obstante lo cual se estima pertinente actualizar sus funciones y reglamentar tanto su composición conforme a la actual estructura de la entidad, como su funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN.** El Comité de Ética Hospitalaria estará conformado de la siguiente manera:

- El Gerente de la institución o su delegado.
- Un (1) representante del equipo médico y un (1) representante del personal de enfermeros profesionales, elegidos por y entre el personal de la Institución.
- Un (1) representante de la Alianza o Asociación de Usuarios de la Institución.
- Un (1) delegado elegido por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que forme parte de los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia del Hospital.
- Un representante Oficina Jurídica
- Coordinador del SIAU

**PARÁGRAFO.** Los representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria cuya integración al mismo es en virtud de elección, serán elegidos para periodos de tres años y podrán ser reelegidos consecutivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES.** El Comité de Ética Hospitalaria tendrá las siguientes funciones:

1. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de los servicios que presta la institución, los derechos y deberes en salud.
2. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
3. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud, preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
4. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
5. Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
6. Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por uno de sus miembros.
7. Levantar un acta de cada reunión y mantener organizado el consecutivo de las mismas.
8. Las demás que por normativa les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.** Este comité se reunirá de manera ordinaria una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, previa citación del secretario técnico en ambos casos.

**Parágrafo Primero:** En ocasiones extraordinarias que exijan la deliberación y decisión del Comité de Ética Hospitalaria, éste podrá reunirse de manera virtual, en cuyo caso guardará el respectivo secretario técnico el o los correos de citación, las respuestas de los citados, las consideraciones y eventual decisión, en formato PDF.

**Parágrafo Segundo:** El Comité de Ética Hospitalaria podrá invitar a sus reuniones a otros servidores del Hospital, a representantes de otras entidades y profesionales de distintas áreas o especialidades, cuando se requiera su concepto para efectos de los estudios, análisis y/o elaboración de los conceptos, documentos o propuestas a que haya lugar. Los invitados tendrán voz pero no voto.



**ARTÍCULO CUARTO: SECRETARIO TÉCNICO.** El secretario técnico del Comité de Ética Hospitalaria será el representante del equipo médico del Hospital.

El secretario técnico será el encargado de preparar el orden del día, levantar el acta de cada reunión y someterla a la aprobación y firma, y custodiar las respectivas actas.

**ARTÍCULO QUINTO: ACTAS.** De cada reunión se elaborarán y mantendrán debidamente archivadas las actas y listas de asistencia correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO: DELIBERACIÓN Y DECISIONES.** El Comité deliberará con la asistencia o participación virtual de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Así se trate de una deliberación y/o decisión de carácter virtual, deberá elaborarse el acta respectiva

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NATURALEZA DEL COMITÉ.** El Comité de Ética Hospitalaria tiene una naturaleza asesora de la Institución.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revoca las disposiciones que le sean contrarias. No obstante lo anterior, este Comité entrará en funcionamiento una vez se integre la totalidad de su conformación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES**  
Gerente

Proyectó:	Revisó y Aprobó:
LCLLM	Fabio León Londoño Parra
Abogado	Subgerente de Talento Humano